Rad. 76-111-40-03-001-2023-00006-00DC

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente Despacho Comisorio No.CYN007/582/2023, procedente del Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali Valle. Queda para proveer. **Buga, junio 26 de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

DESPACHO COMISORIO/No. CYN007/582/2023
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI VALLE.
EJECUTIVO
RADICACION No.: 76-001-40-03-021-2022-00583-00
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: JUAN BAUTISTA URIBE SERNA
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2023-00006-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº. 1504

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de trámite de la comisión No. CYN007/582/2023, una vez revisado el expediente, se constató que al mismo no se le dio trámite teniendo en cuenta que la ubicación del inmueble a secuestrar es en el municipio de YOTOCO VALLE, por lo que se hizo la devolución del despacho comisorio a su lugar de origen el 5 de junio de 2023.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

INFORMAR, a la peticionaria que el Despacho Comisorio No. CYN007/582/2023, fue devuelto a su lugar de origen el 5 de junio de 2023, para su trámite respectivo.

NOTIFIQUESE

Elaboro Alba Mónica

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 11 DE JULIO DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 097.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Firmado Por:

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7abc59253fb6fe50b499fe4d4fd74278afea0a16e805acbad150360a5accfc6**

Documento generado en 10/07/2023 08:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica